

**Consejo de Derechos Humanos****52º período de sesiones**

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 4 de abril de 2023****52/39. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar
la situación de los derechos humanos en Haití, en respuesta
a la solicitud formulada por las autoridades de Haití
de una acción internacional coordinada y específica***El Consejo de Derechos Humanos,**Guiado* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,*Poniendo de relieve* que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,*Expresando profunda preocupación* por el hecho de que el resurgimiento de la violencia perpetrada por las bandas armadas, que controlan la mayor parte de la capital, Puerto Príncipe, y otras ciudades, haya provocado escasez de artículos de primera necesidad y de atención médica, esté socavando los esfuerzos del Gobierno de Haití en materia de derechos humanos y obstaculizando el disfrute de los derechos humanos del pueblo haitiano, como el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, los derechos a una alimentación adecuada, a la vivienda y la seguridad, al agua potable y al saneamiento, dimanantes del derecho a un nivel de vida adecuado, así como el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos,*Expresando profunda preocupación también* por la correlación que se da en Haití entre el poder de las bandas armadas y el recurso sistemático a la violencia sexual y de género, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, lo que entraña un mayor riesgo de enfermedades no transmisibles, en particular trastornos de ansiedad y trastorno de estrés postraumático, y de enfermedades transmisibles, en particular enfermedades de transmisión sexual, lo cual impide al pueblo de Haití el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos,

Expresando profunda preocupación además por los ataques físicos a las personas, los secuestros, las torturas, las mutilaciones y las masacres, que han provocado importantes desplazamientos forzados de la población haitiana, por los efectos desproporcionados de la violencia sobre las mujeres, los niños, especialmente los reclutados por las bandas, las personas con discapacidad y las personas mayores, así como por los repetidos ataques contra las fuerzas del orden,

Observando que Haití, a pesar de las iniciativas de sus fuerzas de seguridad, no dispone ni de la capacidad técnica ni de los recursos necesarios para combatir eficazmente las acciones criminales de las bandas armadas en su territorio y consolidar los avances en materia de derechos humanos logrados en el país,

Profundamente preocupado por las violaciones y los abusos de los derechos humanos y la crisis humanitaria en Haití, exacerbados por la violencia de las bandas armadas y que provocan constantes desplazamientos forzados, un acceso muy limitado a los servicios básicos para la mayoría de la población y el bloqueo de la ayuda humanitaria,

Tomando nota de las reiteradas peticiones del Gobierno de Haití relativas a una acción internacional coordinada y específica que ponga fin a las múltiples violaciones y abusos de los derechos humanos atribuibles a bandas armadas y dé respuesta a la crisis humanitaria en Haití,

Recordando las actividades llevadas a cabo en Haití por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través del componente de derechos humanos de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, y la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a Haití del 8 al 10 de febrero de 2023,

Reconociendo el papel crucial que desempeña la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos en Haití y la importancia de crear y fomentar un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil pueda operar de manera independiente y libre de inseguridad,

1. *Afirma* la importancia de combatir de manera efectiva la violencia de las bandas armadas en Haití y sus efectos nefastos en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos por parte del pueblo haitiano;

2. *Afirma también* que el restablecimiento de la seguridad es necesario para dar una respuesta humanitaria eficaz, organizar elecciones democráticas y restaurar las instituciones democráticas en Haití;

3. *Hace notar* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití para restablecer la seguridad en el país y sus renovados llamamientos a una acción internacional coordinada y específica que respalde sus esfuerzos;

4. *Solicita* al Gobierno de Haití que intensifique sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos y refuerce el estado de derecho, en particular los sistemas judicial y penitenciario, y la lucha contra la violencia y la discriminación por razón de género, y contra la corrupción y la impunidad, mediante el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y la aplicación continuada de las recomendaciones formuladas y aceptadas durante el último ciclo del examen periódico universal¹, y las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular las relativas a los actos perpetrados por bandas armadas;

5. *Invita* a las autoridades de Haití a que prosigan un diálogo inclusivo entre todos los actores haitianos pertinentes con miras a encontrar una solución duradera a la crisis multidimensional que atraviesa Haití, entre otras cosas mediante la organización de elecciones libres y transparentes para restaurar las instituciones democráticas;

6. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que sigan apoyando las

¹ Véanse A/HRC/50/15 y A/HRC/50/15/Add.1.

medidas y los esfuerzos del Gobierno de Haití dirigidos a combatir la violencia de las bandas armadas y la venta, importación y circulación ilícitas de armas de fuego, y a hacer respetar los derechos humanos en Haití, haciéndose eco sobre todo de las reiteradas peticiones del Gobierno de Haití relativas a una acción internacional coordinada y específica, que abarque entre otras cosas asistencia técnica y fomento de la capacidad;

7. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que coopere con el Gobierno de Haití proporcionando asistencia técnica y apoyo al fomento de capacidades en materia de promoción y protección de los derechos humanos de la justicia, las fuerzas de seguridad y la administración penitenciaria de Haití, para que pueda proseguir su estrategia dirigida a combatir las actividades de las bandas armadas y a restablecer el estado de derecho, y para facilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas y aceptadas durante el último ciclo del examen periódico universal;

8. *Solicita también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que nombre cuanto antes, por un período prorrogable de un año, a un experto o una experta independiente en derechos humanos que se encargue, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado y en colaboración con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, de seguir la evolución de la situación de los derechos humanos en Haití, procurando en particular integrar la perspectiva de género y prestar especial atención a la situación de los niños y a la trata de personas en toda su labor, y de proporcionar asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno de Haití, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil para apoyar los esfuerzos que realizan por garantizar, promover y proteger los derechos humanos;

9. *Pide* al Alto Comisionado que, mediante un diálogo interactivo en el que participe el experto o la experta independiente en derechos humanos, le presente en su 54° período de sesiones un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Haití y, en su 55° período de sesiones, un informe amplio sobre el tema;

10. *Alienta* a las autoridades de Haití y a la Oficina del Alto Comisionado a que avancen en la creación de una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado en Haití, como sugirió el Gobierno de Haití durante la visita al país del Alto Comisionado que tuvo lugar del 8 al 10 de febrero de 2023;

11. *Solicita* al Secretario General que ponga a disposición de la Oficina del Alto Comisionado el apoyo financiero, técnico y logístico necesario para crear una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado en Haití;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

57ª sesión
4 de abril de 2023

[Aprobada sin votación.]